

A DESPACHO. Popayán, 24 de noviembre de 2023. En la fecha paso a despacho del señor Juez la presente actuación, informando que el señor JESUS ALBERTO CASTILLO GALLO, comunica que ha realizado un acuerdo con sus hijos Mauricio y Alejandro Castillo Rozo, en el cual le exoneran de la cuota alimentaria. Sírvase proveer.

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**
j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 1686

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	Reajuste de Alimentos
DEMANDANTE:	Beneficiarios: MAURICIO y ALEJANDRO CASTILLO ROZO Madre: YANETH MARLENY ROZO
DEMANDADO:	JESUS ALBERTO CASTILLO GALLO
RADICACIÓN:	1900-131-10001-1995-13637-00

El señor JESUS ALBERTO CASTILLO GALLO, demandado dentro del proceso de referencia, allega correo electrónico en el que indica que ha realizado un acuerdo con sus hijos Mauricio y Alejandro Castillo Rozo, en el Centro de Conciliación Municipal – Casa de La Justicia, en el cual sus hijos lo exoneran de la cuota alimentaria.

Teniendo en cuenta dicho acuerdo, solicita al despacho que se le autorice retirar el valor que a la fecha de hoy reposa en el Banco Agrario por cuenta de este proceso.

No obstante, con el correo se allega copia de la cedula del demandado, mas no se allega copia de la presunta conciliación, por lo cual, previo a resolver la petición elevada, se requerirá al señor JESUS ALBERTO CASTILLO GALLO, para que dentro del el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva remitir copia de la conciliación N° 4878 de la casa de la Justicia, mediante la cual, presuntamente sus hijos MAURICIO y ALEJANDRO

CASTILLO ROZO lo exoneraron de la cuota fijada por este despacho. Para tal efecto entéreseles por el medio más idóneo

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN, CAUCA**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al señor JESUS ALBERTO CASTILLO GALLO, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva remitir copia de la conciliación N° 4878 de la casa de la Justicia, mediante la cual, presuntamente sus hijos MAURICIO y ALEJANDRO CASTILLO ROZO lo exoneraron de la cuota fijada por este despacho. Para tal efecto entéreseles por el medio más idóneo

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento según lo establecido en el la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA POPAYAN
1995-13637**

Firmado Por:
Fulvia Esther Gomez Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae54fe8e1d6aa51ac454f28b81a5f888dcc83d8b557871a47661717f1acf6da0**

Documento generado en 24/11/2023 01:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>